JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019 – 00261.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la accionante, el 26 de agosto de 2019, en la que depreca que se requiera a la Cámara de Comercio de Bogotá a efectos de que se registre como actual representante legal de dicha sociedad a Sandra Milena Grast Sánchez, téngase en cuenta que dicha entidad manifestó la imposibilidad de su cumplimiento, habida consideración que, con posterioridad al registro del Acta No.01-2019 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 11 de marzo de 2019, fue inscrita el Acta No.02 del 31 de mayo de 2019, dentro de la cual, consta el nombramiento del actual representante legal de Enfercasa Salud Atención Domiciliaria en Casa S.A.S., Juan Nicolás Rodríguez Muñoz, acto social que se encuentra vigente y sin medida cautelar alguna que conlleve a su suspensión, máxime cuando se rechazó de plano la reforma de la demanda y la medida cautelar con ella elevada, por lo cual, dada la imposibilidad jurídica para conducir a su proceder, se niega el requerimiento deprecado y en su lugar, siguiendo ese mismo razonamiento de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se revoca la medida cautelar dispuesta en auto de 8 de julio de 2019, visto a folio 84 del plenario.

Por secretaría ofíciese a la Cámara de Comercio de Bogotá, comunicándole la anterior determinación.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

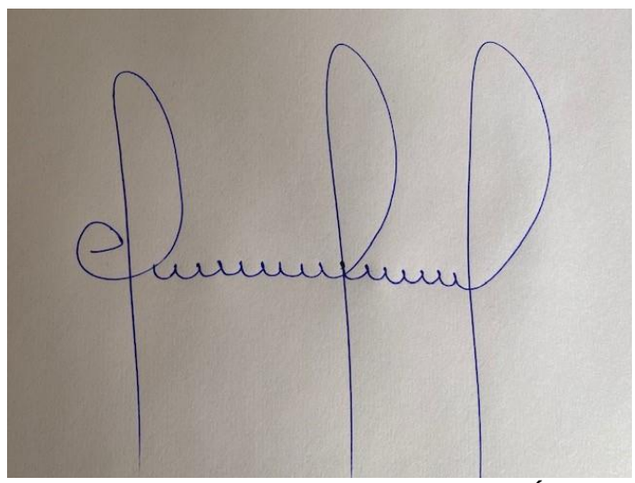

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.075 Fijado el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.